



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS”

Corrientes, 24 AGO 2017

6571

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 1394-C-16 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se solicita, por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la aprobación del plano de mensura y la factibilidad de la división del inmueble identificado en la calle San Martín N° 1930.

Que, en carácter de herederos legítimos en autos caratulados “Arsuaga Armando Félix y Norma Teresa Lethi Arsuaga S/ Sucesorio” Expediente N° 13.189, que a fs. 79/80 adjuntan cesión de Derecho y Acciones Hereditarias a favor de sus hijos Gustavo Enrique Arsuaga L.C N° 8.013.573 y Eduardo Alberto Arsuaga L.C N°5.668.594; conforme a la Resolución Judicial se homologa la participación privada obrante.-

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, la división del inmueble ubicado en la calle San Martín N° 1930, Mza 253-Lote N° 4, del Barrio Libertad de esta Ciudad, identificado con la partida Inmobiliaria AI-2603-1, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble de Corrientes en fecha 16 de octubre de 1956, T°35- N°35- F°1847- N°1685-Año 1956 y T°6- F°1476- N°1391-Año 1955. Inscripción en el Registro Propiedad Municipal L°5- T°17/18-N°1009- F°2037-Año 1956-3er inc. Mensura relacionada 8093-“U”; 16477-¡U! y 17574 “U”.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "AÑO 2017: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

..2//

Corrientes,

24 AGO 2017

6571

ORDENANZA N°

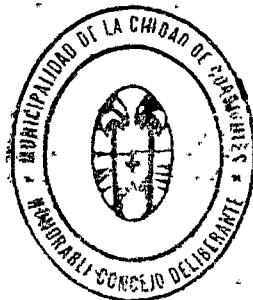
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

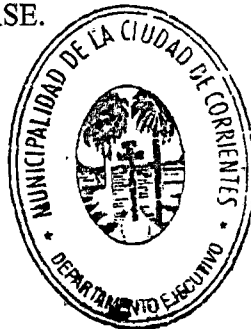


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6571 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-08-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1778 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-09-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalan
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
LI	
ENT	01 SET. 2017
SALIDAS	